



66/JJFM

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Orden EDU/602/2022, de 31 de mayo, por la que se regula la admisión del alumnado a enseñanzas de formación profesional en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, así como lo establecido en el artículo 13.6 de la Orden EDU/1285/2024, de 26 de noviembre, por la que se establece el currículo de los ciclos formativos de grado básico, correspondiente a la oferta de grado D y nivel 1, del sistema de formación profesional, conducente a la obtención de los títulos de Técnico Básico y Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, en la Comunidad de Castilla y León y en el Resuelvo Quinto de la Resolución de 21 de mayo de 2026, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado a los ciclos formativos y cursos de especialización en modalidad presencial, ofertados de manera completa o modular en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León para el curso escolar 2026-2027, este Director Provincial

### **RESUELVE**

Establecer, para el proceso de admisión para el curso académico 2026-2027, como Unidad Territorial de Admisión, para todos los centros sostenidos con fondos públicos y ciclos de enseñanzas de Formación Profesional de Grado Básico de la provincia de Burgos, toda la provincia de Burgos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Burgos, a la fecha de la firma.  
EL DIRECTOR PROVINCIAL

Fdo. José Antonio Antón Quirce

